

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente base reguladora entrará en vigor el día siguiente al de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Contra el presente Decreto, como disposición administrativa de carácter general, no cabrá recurso directo en vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

P.A. del Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,  
Por Decreto nº 16 de 03/02/2025,  
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,  
Arturo Jiménez Cano